I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

51 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por la que se incoa el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la escultura romana titulada "Eros Tanato".*

Con base en la propuesta técnica emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales; de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid; visto que la Casa Carvajal, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), considerada uno de los mejores ejemplos de arquitectura racionalista y brutalista española de los años sesenta, diseñada por Javier Carvajal Ferrer, arquitecto fundamental en la segunda mitad del siglo XX, que modernizó la arquitectura española, por la que fue premiado en 1969 con el Fritz Schumacher a la mejor Arquitectura de Europa; en virtud de las competencias establecidas en el artículo 7.2.b) del Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de octubre de 2021),

RESUELVO

Primero

Incoar el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la Casa Carvajal, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), cuya descripción y justificación de los valores que motivan su declaración figuran en el Anexo adjunto.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y que se solicite informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid que, de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 8 de junio, que de no ser emitido en el mes siguiente a su petición se entenderá en sentido favorable a la declaración.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se dará audiencia a los interesados, al Ayuntamiento de Madrid y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico; todo ello, a fin de que cuantas personas tengan interés, puedan examinar el expediente, previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, calle Arenal, número 18, 28013 Madrid, y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

Cuarto

Ordenar que la presente Resolución se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, para su anotación preventiva a los efectos procedentes.

Madrid, a 23 de noviembre de 2021.—La Directora General de Patrimonio Cultural, Elena Hernando Gonzalo.

BOCM-20211213-51

ANEXO

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERES CULTURAL

Denominación: *Eros tanato*.
Denominación accesoria: *Eros dormido*.
Época: Mediados-finales del siglo II d. C.
Clase de bien: Escultura.
Técnica: Tallado; trépano.
Materia: Mármol blanco.
Medidas: 27 x 53 centímetros.
Estado de conservación: Bueno.

La obra objeto de estudio es una escultura realizada durante el Alto Imperio Romano, mediados-finales del siglo II d. C., en mármol blanco tallado, probablemente procedente de Clunia (Burgos).

En relación a su título, según lo observado tras su estudio iconográfico, y teniendo presente su comparativa con otras piezas de similares características halladas en la Península Ibérica, se ha considerado oportuno incorporar una denominación accesoria, *Eros dormido*.

La escultura *Eros tanato* representa a un niño alado de corta edad, adormecido sobre una superficie rocosa cubierta por una piel de león, que le sirve de lecho. La cabeza reposa sobre las fauces cerradas del felino, a manera de almohada, con las garras a los lados. Una tercera garra se ubica en la parte inferior, próxima a su pierna izquierda, junto a la cola. La cuarta garra aparece en el lateral inferior derecho.

La figura se halla recostada sobre su lado izquierdo con la cabeza apoyada en el correspondiente brazo que, extendido, sujeta en su mano un ramillete de adormideras. El otro brazo, flexionado, apoya su mano en el hombro izquierdo. La pierna derecha se encuentra extendida y encima de ella, flexionada, descansa la izquierda. A su altura se sitúa un carcaj.

El niño, desnudo, muestra sus alas semidesplegadas sobre la parte frontal del plinto rocoso. Su cabellera es larga y abundante, dispuesta en grandes ondas alrededor del rostro. Presenta ojos grandes con facciones rollizas y mofletes y boca carnosa.

La escultura está tallada en dos piezas en mármol blanco de grano fino. Su ejecución es de modelado suave, superficie bien acabada, con formas anatómicas bien definidas y naturalistas. Para el tratamiento del cabello se ha utilizado la técnica del trépano.

Desde el punto de vista iconográfico esta obra, un niño alado dormido en un profundo sueño, es la representación romana de Eros (Cupido) dormido. Porta los símbolos que aluden, por excelencia, al dios niño como las alas y el carcaj. También se acompaña de la piel del León de Nemea, en alusión a Hércules, y de unas flores, las adormideras, asociadas al sueño; vinculadas con la muerte como sueño eterno y por ello, a Tanato, hijo de la Noche, genio masculino alado que personifica la Muerte.

Según se recoge en Loza, M.ª L. y Botella, D. (2010, pp. 991-1006) este tipo de figuras de niños eran muy populares en época romana y constituyen un motivo usual en el repertorio de esculturas decorativas de Hispania, habiéndose hallado, generalmente en contextos domésticos de las *villae* o *domus*. Mencionan algunas como los Eros dormidos de Lucena (Córdoba), la Villa de la Estación, en Antequera, Málaga (Museo de la ciudad de Antequera); Villa del Mitra en Cabra, Córdoba (Museo Arqueológico Municipal de Cabra), los de la villa suburbana de Algorós, en Elche, Alicante (Museo Arqueológico Municipal de Elche y M.A.N.). Como también otras halladas en Portugal, en la Villa de Pisoes, (Santiago Maior de Bej) y el Museo Thomaz Pires de Elvas. Todas ellas fueron realizadas en el período central del Alto Imperio.

Siguiendo con las consideraciones de los autores citados anteriormente, el origen de este tipo se sitúa en el Helenismo, dentro de ambientes microasiáticos, vinculado a la corriente artística denominada "rococó helenístico", en especial por su carácter decorativo. En esos momentos tienen especial éxito las representaciones de los niños, y, sobre todo, erotes alados que en actitudes miméticas reproducen las acciones de adultos, héroes o semidioses. Entre ellos alcanza un especial éxito la figura de Hércules, aunque también son frecuentes las imitaciones de otros dioses. El prototipo de estas piezas se encuentra en un original helenístico en bronce de Rodas, conservado en el Metropolitan Museum de Nueva York. El momento de su creación es muy controvertido: en opinión de unos autores, entre el siglo III a. C. y el 150-100 a. C., y según otros, entre 270-260 a. C.

A este prototipo escultórico se sumaron a lo largo del tiempo una serie de atributos con valores simbólicos muy variados, como el arco, el carcaj con las flechas, la maza, la páte-

BOCM-20211213-51

ra, la adormidera, el lagarto…, que aluden a diferentes divinidades, según se encuentren caracterizados, pero que en muchas ocasiones se refieren a Hércules.

En origen, el tipo debió tener un marcado sentido funerario, en alusión a una futura vida venidera, más placentera, tras el abandono del cuerpo. Otros autores ponen en duda ese sentido prístino, dada la diversidad de los atributos, y resaltan el hallazgo de este tipo de representaciones en ámbitos domésticos, donde aparecen formando parte de la decoración de *villae y domus,* en la ornamentación de los jardines y con frecuencia vinculadas a ambientes acuáticos. A este respecto, hay que añadir que este tipo del *erote* muestra evidentes relaciones con otro tipo de figuras dormidas, como los hermafroditas, las ninfas y los silenos, creaciones asimismo con un carácter puramente ornamental y concebidas como decoraciones de alguno de sus ambientes más privilegiados de las *villae* o *domus,* como puedan ser el peristilo o el jardín (en las fuentes y ninfeos), donde estas esculturas de género tienen gran éxito, especialmente las de niños. En el caso de las *villae,* además, se enmarcan en un contexto ambiental de proximidad a la naturaleza, donde el propietario pueda disfrutar de una vida alejada de las preocupaciones cotidianas y mostrar su cultura estética y estatus social mediante el empleo de diferentes recursos decorativos, que se combinan y completan con otros motivos pictóricos y musivarios.

Con relación a su lugar de producción, dentro del contexto de este tipo de obras mencionadas, según hemos observado a través de diferentes autores, se considera que es muy probable que la producción del bien objeto de esta declaración se llevara a cabo en talleres provinciales, mediante alguno de los cartones iconográficos que, derivados de notables creaciones tardoclásicas y helenísticas, fueron manejados de forma prolija por el artesanado de la época imperial, utilizando mármoles foráneos. No obstante, dado su pequeño tamaño, no hay que descartar que haya sido importada de talleres extrapeninsulares.

La obra objeto de declaración se encuentra parcialmente documentada. Su procedencia se vincula con el yacimiento arqueológico de Clunia (Burgos), del cual algunos especialistas proponen su origen.

Las ruinas romanas de Clunia fueron declaradas Monumento Histórico Artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional por Decreto del 3 de junio de 1931. Clunia es una ciudad romana situada en el término municipal de Peñalba de Castro, pedanía del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en el sur de la provincia de Burgos (España).

Fue una de las ciudades más importantes de la mitad norte de Hispania, en la provincia Tarraconensis, y llegó a ser la capital del *Conventus Cluniensis*. Su esplendor se extendió durante los siglos I y II de nuestra era, al igual que otras ciudades de la Meseta Norte de Hispania, como *Asturica Augusta* o *Juliobriga,* situadas en las provincias de León y Cantabria, respectivamente. Durante su máximo apogeo se calcula que llegó a tener alrededor de 30.000 habitantes, basándose su economía en esa época, en la ganadería y la agricultura entre otros recursos.

Hoy constituye un enclave arqueológico de excepcional interés en el conjunto de la Península Ibérica. Destacan tanto sus ruinas, como su patrimonio de naturaleza mueble, siendo buen ejemplo de ello la Ariadna de Clunia, escultura de la primera mitad del s. II d. C. (Museo Arqueológico Provincial de Burgos).

Parece que esta escultura perteneció a D. Pascual Domingo Jimeno Jimeno (1893-1972), erudito farmacéutico y académico de la Real Academia de la Farmacia, y que estuvo expuesta en su farmacia de Peñaranda de Duero, al menos hasta 1947. Esta farmacia fue fundada por su antepasado, Lucas Ximeno Briongos en 1697. Emblemática y conocida por la riqueza de su botamen, su anaquelería, sus libros y especímenes, disponía de un museo con objetos atesorados durante siete generaciones. Se correspondía con la tipología de farmacias del siglo XVIII cuando alcanzaron notable reputación por el carácter científico y artístico que poseían. En ella se exhibían variados objetos, relacionados unos con la práctica farmacéutica y muchos otros de valor histórico-artístico como pinturas, porcelanas (de la Fábrica del Buen Retiro, Talavera,…), orfebrería, mobiliario, vestimenta, armas de época, monedas y esculturas de la ciudad romana de Clunia (como la pieza que nos ocupa). A ella acudían personajes de alta alcurnia como los Condes de Miranda Zúñigas y Avellanadas, Duques de Peñaranda.

Esta pieza aparece en una fotografía de una de las salas de esta farmacia, en una publicación del propio Jimeno Jimeno, P. D.: "Farmacia española del siglo XVIII" en *Boletín de la Institución Fernán González* y de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos, 99. 1947, p.p. 370-378.

Por otra parte, algunos especialistas apuntan a que este mármol podría haber formado parte de la colección del I duque de Peñaranda de Duero, don Juan de Zúñiga y Bazán, quien tenía en su palacio una colección de piezas procedentes de Clunia (algunas de las cuales se

BOCM-20211213-51

conservan en el Museo de Burgos), pudiendo, tras el saqueo del castillo por los franceses, ser adquirida por el abuelo de Pascual-Domingo Jimeno.

A) *Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones*

En visitas de inspección técnicas, realizadas el día 6 de agosto y 2 de septiembre de 2021, se constata tras un examen organoléptico que su aspecto está algo alterado, lo que no impide su lectura original. Habiendo sido restaurada (no se cuenta con documentación de la intervención) se encuentra estable en cuanto a estructura. La pieza ha estado fragmentada (parece que en tres grandes bloques) y presenta erosiones y pérdidas de volumen en las zonas salientes más expuestas, especialmente en la cara y los rizos del pelo. Las reintegraciones no han respetado las fisuras de unión de fragmentos. Asimismo, se ha aplicado una impregnación generalizada para conseguir efecto de pulimento, actuación que ensucia el material de forma artificial, por lo que el efecto no es el adecuado. Futuras intervenciones deberán tender a revertir en lo posible los efectos de las actuaciones inadecuadas llevadas a cabo anteriormente.

Los criterios a aplicar en futuras intervenciones habrán de ser los de mínima intervención, diferenciación y reversibilidad, debiendo regirse, en cualquier caso, por lo establecido en el artículo 20 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

B) *Valores que justifican la Declaración del bien*

El bien objeto de declaración es una escultura romana de notable interés y buen estado general de conservación, relevante para el patrimonio cultural, en razón a la escasa presencia de este tipo de figuras en el contexto geográfico de la Península en el que se halla documentada.

Por otra parte, el interés histórico de la pieza que aportan las referencias documentales es un valor a considerar por su pertenencia a colecciones históricas españolas. La referencia a su ubicación en la farmacia de E. Pascual Domingo Jimeno y la posibilidad de su pertenencia a la colección del I duque de Peñaranda de Duero, D. Juan de Zúñiga y Bazán incrementan el interés de la escultura.

A esto se añade su vinculación, propuesta por algunos especialistas, con el yacimiento arqueológico de Clunia (Burgos), una de las más importantes ciudades romanas del norte de España. La datación de la escultura se correspondería con el momento de mayor esplendor cultural y económico de la ciudad.

Por todo lo expuesto, se concluye que la escultura romana *Eros tanato,* datada entre mediados-finales del siglo II d. C, reúne valores de interés histórico relevantes para su declaración como Bien de Interés Cultural.

(03/33.170/21)

BOCM-20211213-51